



- 5 MAR 1971

201205

A410

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DA. CARMEN SAINTE-MARIE LIZANA

RESIDENCIA: Madrid.-16 - Menéndez Pidal 35.

ENUNCIADO: PAÑUELO DE CUELLO PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del



201205

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

201205



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un pañuelo de cuello que ha sido considerablemente perfeccionado en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su estructura y eficacia.

5

En líneas generales, la presente invención consiste en un pañuelo que esencialmente adopta la configuración de una corbata.

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra una vista posterior del desarrollo del pañuelo objeto de la invención.

La figura 2ª corresponde a una vista anterior del desarrollo del citado pañuelo.

20

Por último, la figura 3ª muestra una vista en perspectiva de la configuración que adopta el pañuelo una vez colocado.

25

A tenor de los planos comentados, el pañuelo de cuello comprende una pieza 1 tubular de tela, cuyos extremos disponen de estrechamientos a base de pliegues y cosidos transversales.

30

El extremo libre 2 presenta unos corchetes 3, que son susceptibles de engancharse en las presillas 4 dispuestas en la otra cara de la pieza y cerca del otro extremo donde se encuentra la zona de cosido transversal 5.

La pieza 1 se une mediante la zona de costura 6

1205



1

con la zona central de la otra pieza que está constituida por dos porciones de diferente longitud 7 y 8.

5

Las porciones 7 y 8 adoptan en conjunto una constitución a modo de corbata con una serie de pliegues en la zona de unión con la pieza 1.

10

A base de esta constitución, el pañuelo en su posición de uso queda como a continuación indicamos:

La pieza 1 se adapta sobre el cuello, de tal manera que los corchetes 3 queden retenidos en las presillas 4.

15

Los corchetes 3 y las presillas 4 quedan posicionados en la zona delantera del cuello, mientras que la porción 8 de mayor longitud sobresale por la zona superior de la pieza 1, quedando en tal posición que oculta a la porción 7 que sobresale por la zona inferior de la citada pieza 1.

20

Con esta constitución se consigue un pañuelo de cuello que adopta la configuración de una corbata pero sin que se haya realizado el clásico nudo.

25

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

- 6 -
201205



1

1. PAÑUELO DE CUELLO PERFECCIONADO, que esencialmente se caracteriza por comprender dos piezas tubulares de tela dispuestas en forma de T, una que rodea el cuello con sus correspondientes medios de cierre y presenta sus extremos a base de estrechamientos por pliegues con cosidos finales transversales, estando uno de los extremos cosido sobre la zona central de la otra pieza tubular de doble tela que adopta la configuración de una corbata con pliegues en la zona de unión y siendo una de sus porciones mayor que la otra.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: PAÑUELO DE CUELLO PERFECCIONADO.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 5 marzo 1974

BERNARDO UNGRIA

P.D.

25

30

201205

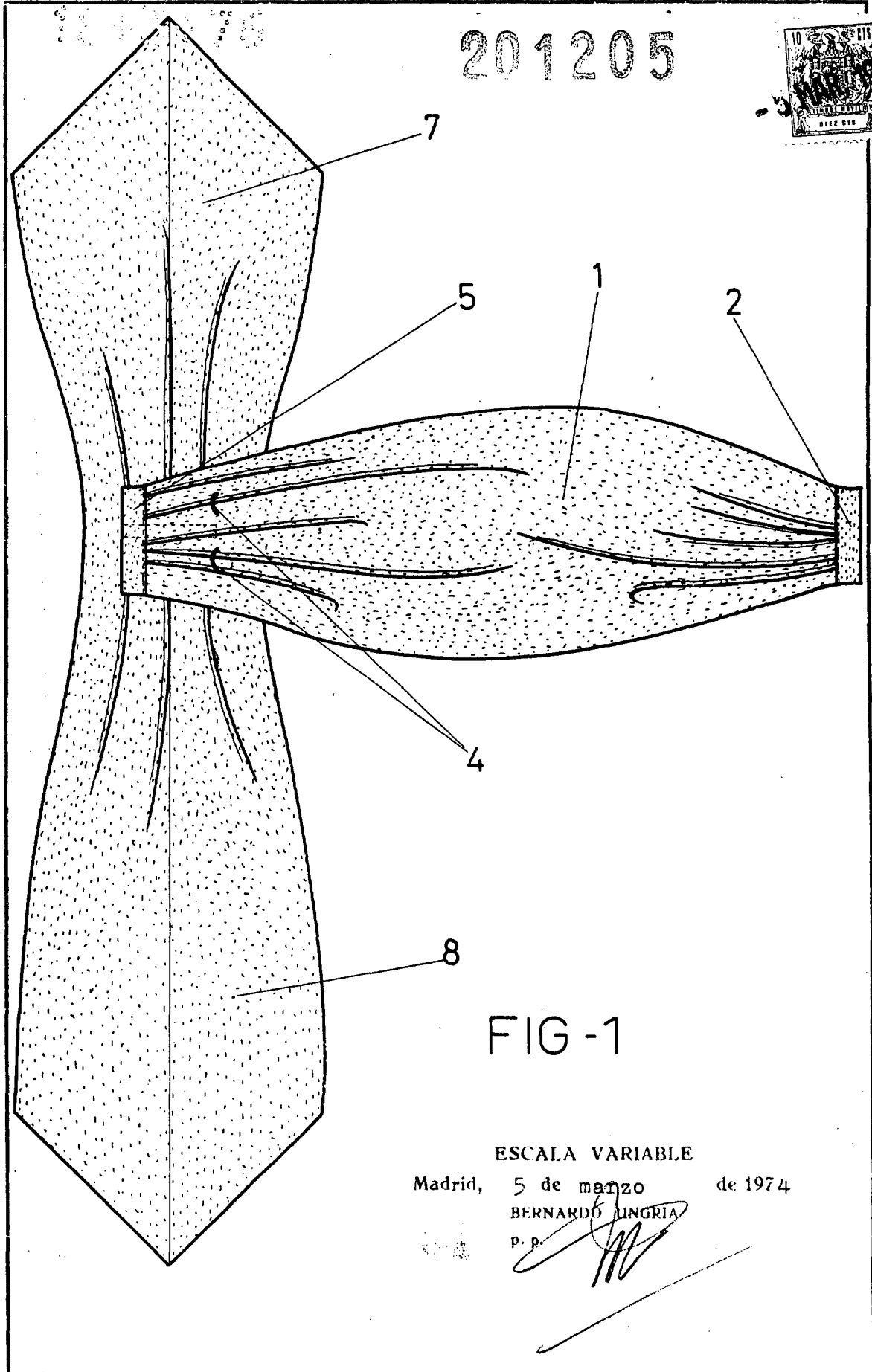


FIG -1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de marzo de 1974

BERNARDO LINGRIA

p. p.

201205

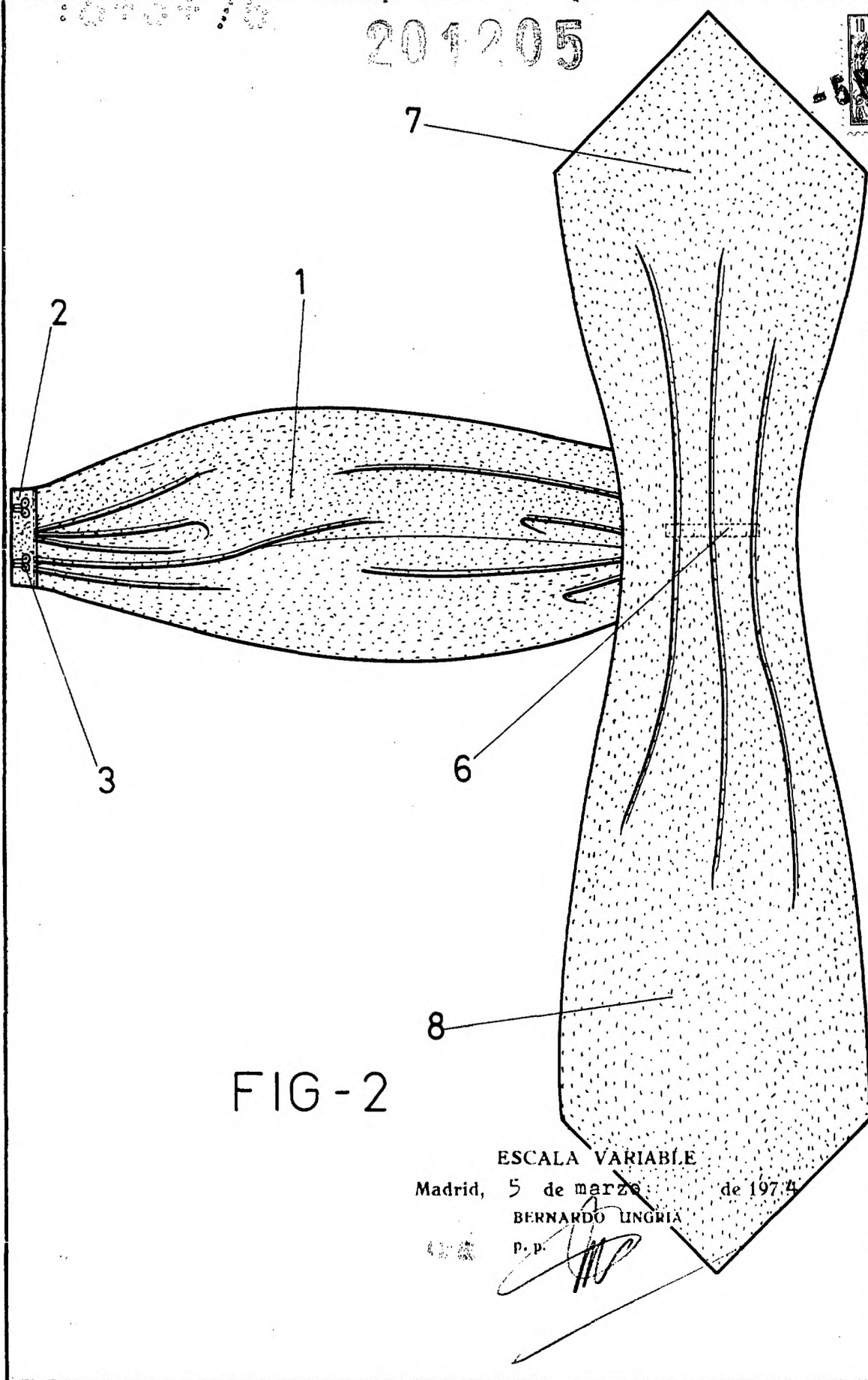


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de marzo de 1974

BERNARDO LINGRIA

p. p.

201205

DÑA.CARMEN SAINTE-MARIE LIZANA

3 HOJAS/3

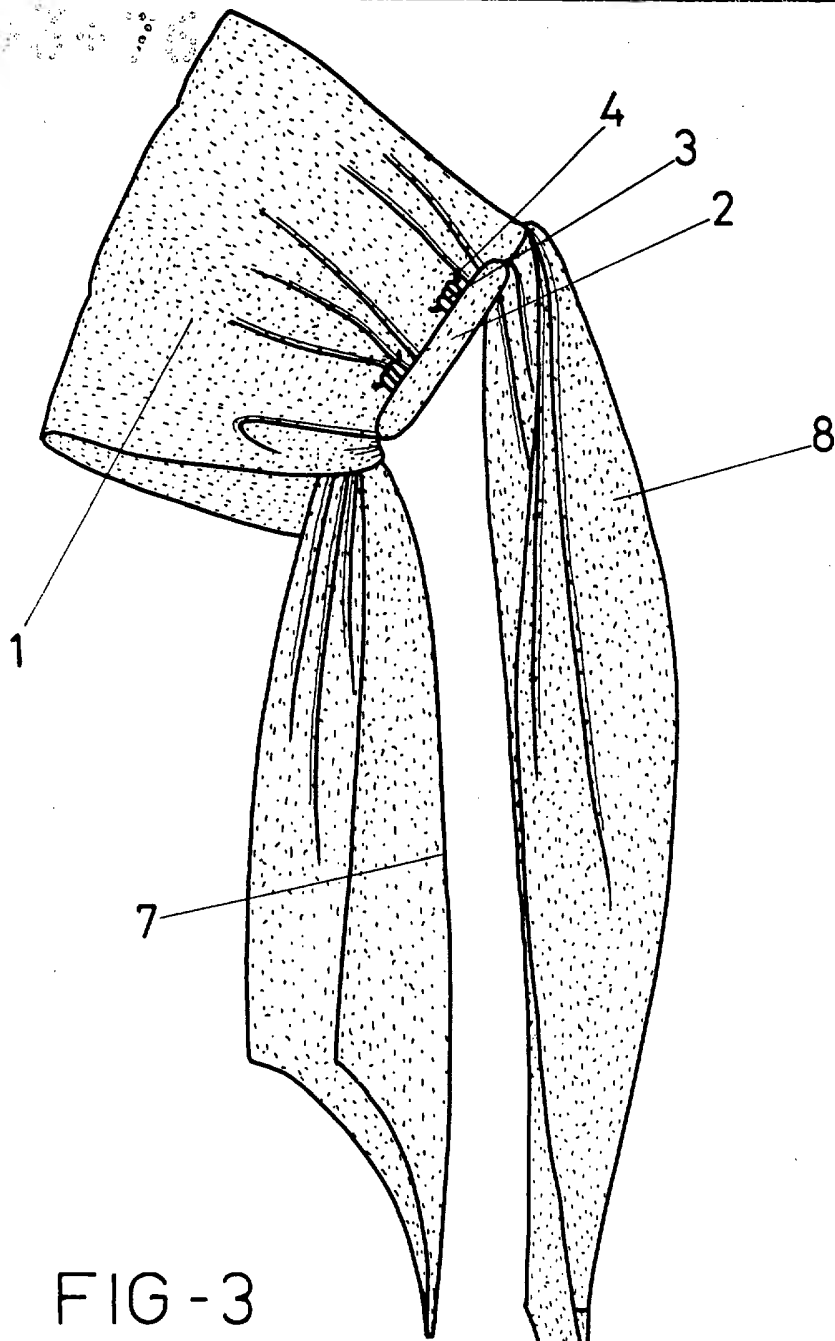


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de marzo de 1974

BERNARDO LINGRIA

P. P.